

Expte. N° 9.005/25

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,

La obra de tendido de la red cloacal en el barrio Ibarra de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, comprendida en el cuadrante delimitado por Av. San Martín, Manuel Belgrano, Entre Ríos y las vías del ferrocarril; y

CONSIDERANDO:

Que dicha obra, ejecutada por la empresa Aguas Santafesinas S.A., comprende el tendido de más de 7.600 metros de cañerías de entre 160 y 400 milímetros de diámetro, la construcción de 67 bocas de registro y la ejecución de 910 conexiones domiciliarias, beneficiando a más de 3.000 vecinas y vecinos del mencionado barrio.

Que la intervención fue anunciada con una inversión total del Estado provincial superior a 2.300 millones de pesos, con un plazo de ejecución de doce (12) meses, incluyendo la reparación de pavimentos y veredas en las zonas intervenidas.

Que contar con un sistema cloacal moderno y eficiente constituye una demanda histórica de numerosos barrios de nuestra ciudad, al representar una mejora sustancial en la calidad de vida, la salud pública y las condiciones ambientales.

Que, no obstante los avances informados y la apertura parcial de algunas calles al tránsito vehicular, se observa en distintos sectores del barrio deficiencias en la terminación de las obras, presentando calzadas con hundimientos, pozos, roturas de pavimento, falta de nivelación y materiales sueltos, lo que compromete la seguridad de peatones, ciclistas y conductores, pudiendo provocar incidentes o accidentes viales.

Que resulta necesario requerir información oficial sobre el estado de avance y finalización de la obra, las tareas de reparación y terminación pendientes, así como los plazos estimados para su completa finalización y recepción definitiva.

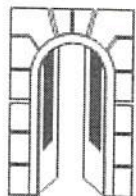
Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 2.234/2.025

ART.1º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría que corresponda, informe a este Cuerpo sobre el estado de avance, finalización y recepción de la obra de red cloacal del barrio Ibarra, comprendida entre Av. San Martín, Manuel Belgrano, Entre Ríos y las vías del ferrocarril.

ART.2º) El Informe solicitado al efecto deberá detallar lo siguiente:

- a) Si las tareas de reparación y terminación de calzadas, veredas y espacios públicos ya fueron ejecutadas o se encuentran pendientes, indicando los plazos previstos para su finalización.
- b) Si se han realizado inspecciones o controles municipales sobre la calidad y seguridad de los trabajos ejecutados.
- c) Si existen reclamos vecinales o intervenciones de la Municipalidad vinculadas a deficiencias, hundimientos o roturas en la vía pública producto de dicha obra.



CONCEJO DELIBERANTE

VILLA Gdor. GALVEZ

ART.3º) Remarquese la necesidad de garantizar la seguridad vial y peatonal en las calles intervenidas, adoptando medidas de reparación y/o señalización hasta la total finalización de los trabajos, a fin de prevenir posibles incidentes o accidentes.

ART.4º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 6 de noviembre de 2.025.

Antonela Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA <i>F2</i>	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	<i>04/11/2025</i>
Anotado por <i>LAURA</i>	<i>X.</i>
Archivado por	



12.0015

Laura Rochetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE